



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 084 (07 de febrero de 2018)

«Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Equipamientos Culturales»

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes- en ejercicio de sus facultades, en especial la contemplada en el Acuerdo 2 Literal g del Artículo 8 del Consejo Directivo de la entidad, y en la Resolución de Delegación del Gasto No 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades”*. A su turno el artículo 71 establece que *“El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Que la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece en el Artículo 18 que *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”*.

Que el Instituto Distrital de las Artes –Idartes es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo Sector hace parte integrante.

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones básicas: *“(…) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música,*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 084 (07 de febrero de 2018)

«Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Equipamientos Culturales»

a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que este programa comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de becas, premios, residencias y pasantías para los agentes del sector, cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte.

Que la Directora General mediante resolución No 003 del 02 de enero de 2018 reglamentó la delegación de la ordenación del gasto en los Subdirectores de la Entidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Equipamientos Culturales, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer la programación de los escenarios artísticos de la entidad, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la misma se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos, será publicada para consulta de los interesados en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

Que para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:



RESOLUCIÓN No. 084
(07 de febrero de 2018)

«Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Equipamientos Culturales»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
TRANSDISCIPLINAR / MULTIDISCIPLINAR	BECA	Beca de creación de libro digital interactivo para primera infancia
	BECA	Beca arte, cuerpo y tecnología
	PREMIO	Premio mejor programa RTV Web (Radio y televisión Web)
	RESIDENCIA	Residencia CKWEB en el Museo La Tertulia para el desarrollo de proyectos de arte sonoro
	RESIDENCIA	Espacios en residencia El Parqueadero
	BECA	Beca Plataforma Bogotá en arte, ciencia y tecnología
	BECA	Beca para la creación de programas RTV Web (Radio y Televisión WEB)
	RESIDENCIA	Residencia Plataforma Bogotá en el MediaLab Prado (Madrid)
	BECA	Beca de creación videoarte para Domo
	RESIDENCIA	Residencia Plataforma Bogotá con el exploratorio – Taller Público de experimentación (Medellín)
	BECA	Beca de creación de video - Museo del Espacio
	BECA	Beca de creación multidisciplinar 2018 – 2019
	BECA	Beca de creación infantil

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estímulos económicos a entregar por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se encuentran debidamente respaldados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal descritos a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	CDP
TRANSDISCIPLINAR / MULTIDISCIPLINAR	BECA	Beca de creación de libro digital interactivo para primera infancia	\$ 15.000.000	1369
	BECA	Beca arte, cuerpo y tecnología	\$ 10.000.000	1370
	PREMIO	Premio mejor programa RTV Web (Radio y televisión Web)	\$ 20.000.000	1366
	RESIDENCIA	Residencia CKWEB en el Museo La Tertulia para el desarrollo de proyectos de arte sonoro	\$ 10.000.000	1364
	RESIDENCIA	Espacios en residencia El Parqueadero	\$ 40.000.000	1362
	BECA	Beca Plataforma Bogotá en arte, ciencia y tecnología	\$ 30.000.000	1368
	BECA	Beca para la creación de programas RTV Web (Radio y Televisión WEB)	\$ 25.000.000	1365
	RESIDENCIA	Residencia Plataforma Bogotá en el MediaLab Prado (Madrid)	\$ 20.000.000	1367
	BECA	Beca de creación videoarte para Domo	\$ 50.000.000	1361 1447
	RESIDENCIA	Residencia Plataforma Bogotá con el exploratorio – Taller Público de experimentación (Medellín)	\$ 7.000.000	1363



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 084
(07 de febrero de 2018)**

«Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Equipamientos Culturales»

BECA	Beca de creación de video - Museo del Espacio	\$10.000.000	1386
BECA	Beca de creación multidisciplinar 2018 – 2019	\$300.000.000	1383 1384
BECA	Beca de creación infantil	\$40.000.000	1385

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados por la Subdirección de Equipamientos Culturales y aprobados por la Dirección General y hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2018» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de Equipamientos Culturales, en su calidad de ordenadora del gasto, podrá efectuar previa justificación las modificaciones a los términos y al cronograma de actividades del «Programa Distrital de Estímulos 2018» mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de cada convocatoria.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto de la presente resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en la página web de Instituto Distrital de las Artes - Idartes www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de Febrero de 2018.

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Lía Cabarcas - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Astrid Casas Bello - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y remitió información: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias